



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00658-00
Demandante: BANCO CREDIFINANCIERA S.A.
Demandado: ANGELA CACERES ROJAS

Bucaramanga, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial que allega el apoderado judicial de la parte demandante (Archivo 05 C1), para todos los efectos procesales, téngase como nueva dirección de notificación de la demandada ANGELA CACERES ROJAS la que corresponde a la dirección: Cr 10 A No 31 BN-02 P 2 VILLA ALEGRIA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

Ahora, respecto a la solicitud de que se profiera el auto de seguir adelante con la ejecución, observa el Despacho que no es procedente acceder a lo peticionado, toda vez que en el citatorio se le indica a la pasiva que tiene 10 días para proponer excepciones, cuando memórese que esta diligencia es simplemente una citación para que asista al Juzgado a notificarse personalmente. Igualmente, es pertinente señalar que el tiempo que transcurrió entre la entrega del citatorio y el aviso no es el previsto por la ley, es decir, no se le respetó el término de cinco (5) días para acudir a notificarse personalmente, toda vez que dichas actuaciones se surtieron durante el término de la vacancia judicial. Así las cosas, deberá surtir nuevamente la notificación rigiéndose estrictamente por lo contemplado en los artículos 291 y 292 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7928b78f663d926acba4df7b3fd145b9f962121e17b5bb130c8b22a25690f0**
Documento generado en 03/03/2022 09:43:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>